

N.º 1378-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las quince horas con treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinte.

Corrección oficiosa de la declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

ÚNICO: Este Tribunal, mediante resolución n.º 1282-E11-2020 de las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, emitió la declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Revisada la resolución indicada, se detectó un error material en su considerando primero, específicamente en el segundo cuadro de votos válidos, en cuyo encabezado se consignó *“PROVINCIA CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020”*, siendo lo correcto *“PROVINCIA HEREDIA: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020”*.

POR TANTO

Se corrige oficiosamente la resolución n.º 1282-E11-2020 de las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte de forma tal que en su considerando primero, específicamente en el segundo cuadro de votos válidos, en cuyo encabezado se consignó *“PROVINCIA CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020”*, para que se lea *“PROVINCIA HEREDIA: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020”*.

Notifíquese la presente resolución a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

**Luis Antonio Sobrado González
Presidente**

**Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta**

**Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado**

**Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada**

**Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado**

**Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General**